

RESOLUCIÓN



Resolución de Autorización
Fecha: 2025-07-18 17:17:40
Radicado: 20250015484

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad
INVERSIONES EURO S.A.

La Vicepresidenta de Desarrollo Comercial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, en uso de las facultades legales y en especial de las contempladas en la Ley 643 de 2001, el Decreto Ley 4142 de 2011, la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.7.4.1 y s.s. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 20232000017424 del 21 de septiembre de 2023 “*Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones.*”

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS ALBERTO JARAMILLO CORREA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 70.560.257** expedida en Envigado, quien obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, identificada con **NIT 811.045.607-6**, mediante radicado 25000115 del 23 de abril de 2025, solicitó autorización para realizar un Juego Promocional denominado “**CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA**”, con cubrimiento nacional, una vigencia desde 04 de julio de 2025 hasta el 16 de octubre de 2025 y con sorteo el día 17 de octubre de 2025.

Que el objetivo del presente Juego Promocional es “*incrementar las ventas*”.

Que **INVERSIONES EURO S.A.**, presenta a Coljuegos los siguientes términos y condiciones del Juego Promocional “**CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA**”:

Asunto: Términos y condiciones

Cordial saludo

A partir del 4 de julio de 2025 o (desde la fecha de ejecutoria de resolución) y hasta el 16 de OCTUBRE de 2025 **INVERSIONES EURO S.A.**, realizará un sorteo promocional que se describe a continuación, dirigida a todos los puntos de venta ubicados en los departamentos de Antioquia, Atlántico y Córdoba.

1. **Objeto del sorteo promocional:** La actividad se realizará con el objetivo de incrementar las ventas.
Nombre del sorteo: Con euro ganas tú y gana el planeta.

2. Operador del sorteo promocional: **INVERSIONES EURO S.A.**, NIT 811045607

3. **Participantes:**

Podrán participar los consumidores, mayores de edad, que se encuentren inscritos en la base de datos de clientes con: nombre completo, número de cédula, teléfono, dirección y correo electrónico y acepten los términos y condiciones aquí contenidos.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES EURO S.A.

4. Duración del sorteo promocional:

A partir del 4 de julio de 2025 o (desde la fecha de ejecutoria de resolución) y hasta el 16 de OCTUBRE de 2025

5. Fecha del Sorteo: El sorteo promocional se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2025.

6. Hora del sorteo: 2: 00 pm

7. Lugar del sorteo:

CENTRO DE OPERACIÓN FRONTERA Dirección: Carrera 43ª N° 21 Sur-45, envigado Antioquia.

8. Condiciones para participar

Podrán participar los consumidores, mayores de edad, que realicen compras superiores o iguales a \$70.000 (IVA incluido), y por cada compra realizada por dicho valor, recibirán un número en la tirilla de compra, hasta agotar los números existentes, que al momento de la comprar se registren en el sistema

POS para ingresar en la base de datos de clientes con: nombre completo, número de cédula, teléfono, dirección y correo electrónico, este registro les dará la oportunidad de participar en el juego promocional aceptando los términos y condiciones aquí contenidos.

Ejemplo: Si el cliente realiza compras iguales a \$140.000 (Iva incluido), recibirá dos oportunidades para participar, es decir, recibirá dos (2) números en la tirilla de compra.

Nota: si se generan varias oportunidades dentro de una sola compra, estarán todos los números asignados en la tirilla de compra.

No participan Empresas ni personas Jurídicas.

La promoción será difundida a través de pauta televisiva y radial, redes sociales (Instagram @eurosupermercados Facebook @eurosupermercados Tik Tok @euro_supermercados) y pauta digital, sitio web www.eurosupermercados.com, mensajes de texto, email marketing, impresos, vallas y pantallas en las tiendas, pauta con influencer.

9. Mecánica promocional:

Para participar en el sorteo promocional, los clientes deberán realizar compras superiores o iguales a \$70.000 (IVA incluido), y por cada compra realizada por dicho valor, recibirán un número en la tirilla de compra, hasta agotar los números existentes, 1.000.000 de números disponibles para el sorteo. Serán 1.000.000 de oportunidades disponibles para el sorteo. Los números serán asignados desde el 000.000.001 hasta el 1.000.000.

Ejemplo: Si el cliente realiza compras iguales a \$140.000 (Iva incluido), recibirá dos oportunidades para participar, es decir, recibirá dos (2) números en la tirilla de compra. Nota: si se generan varias oportunidades dentro de una sola compra, estarán todos los números asignados en la tirilla de compra.

Los números para el sorteo del vehículo se entregarán desde el día 4 de julio de 2025 o (desde la fecha de ejecutoria de resolución) hasta el día 16 de octubre de 2025, o hasta agotar números u oportunidades existentes.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad
INVERSIONES EURO S.A.

El ganador del sorteo, será la persona que resulte elegida aleatoriamente por medio de la App Sorteos.

Las facturas participantes quedan registradas en nuestro sistema de facturación electrónica con nombre completo, número de cédula, teléfono, dirección y correo electrónico.

Cada oportunidad queda asociada al # de cedula y numero asignado para el sorteo, se ingresarán los números en el rango 000.000.001 al 1.000.000 en la app sorteos, para la selección aleatoria de números. El número ganador se buscará en nuestros sistemas para obtener los datos de contacto del ganador. Los números expirarán una vez se haya realizado el sorteo, no son acumulables para los demás sorteos de INVERSIONES EURO S.A.

10. **Ganador y suplentes:** Se obtendrá aleatoriamente (1) ganador y seguidamente se elegirán (2) dos suplentes que serán las personas que resulten elegidas aleatoriamente por medio de la App Sorteos.

Los ganadores suplentes se tomarán bajo el mismo orden de selección, tiempos y medios de contacto en caso que el posible ganador 1) no acepte el premio, 2) no pueda ser contactado y notificado en un plazo de 5 días calendario, o 3) No realice el pago de multas, sanciones, cuentas, y en general, cualquier otro asunto relacionado con el Ministerio de Transporte y/o secretarías de tránsito y movilidad dentro de los términos previstos por INVERSIONES EURO no es causa para eliminar al ganador antes del contacto o antes de que haya tenido oportunidad de gestionarlo); 4) no cuente con el Registro Único Nacional de Tránsito y 5) no cumpla con los requisitos, condiciones y términos del presente sorteo.

11. **Premios que la compañía entregará:**

Se entregará un TOYOTA COROLLA XLI HEV SUPER BLANCO Híbrido Gsl/Elec

MARCA: TOYOTA
DESCRIPCIÓN: COROLLA XLI HEV
COLOR: SUPER BLANCO
CLASE: Automóvil
VIN: 9BRBZ3BE2S4069690
MOTOR: 2ZR-3D56647
LÍNEA RUNT: COROLLA
AÑO MODELO: 2025
TIPO VEHÍCULO: Nuevo
PUERTAS: 4
TIPO DE CAJA: Automática
SERVICIO: Particular
NÚMERO DE PASAJEROS: 5
CILINDRAJE: 1798 cc
COMBUSTIBLE: Híbrido Gsl/Elec
CARROCERÍA: Sedán

El valor del premio es de \$ \$ 108.500.000,01 Incluye impuestos.

VALOR VEHICULO \$ 96.017.699,12
DESCUENTO \$ 0
VALOR IVA \$ 4.800.884,96
IMPOCONSUMO \$ 7.681.416
VALOR TOTAL \$ 108.500.000,01

NO INCLUYE COSTOS ASOCIADOS A LA ENTREGA.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES EURO S.A.

El premio no será canjeable bajo ninguna circunstancia, por dinero en efectivo y el ganador deberá asumir el pago por ganancia ocasional. El premio será entregado en el centro de OPERACIÓN FRONTERA Dirección: Carrera 43ª N° 21 Sur-45, envigado Antioquia, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, una vez el ganador cumpla con los requisitos.

12. Forma de contacto del ganador y entrega de premios:

El ganador se contactará vía telefónica, según la información registrada en la base de datos, tres (3) llamadas y 2 (dos) mensajes de WhatsApp el mismo día del sorteo. En ese mismo momento el ganador debe aceptar o rechazar el premio.

Igualmente se publicarán por 5 días calendario, avisos alusivos en las todas las sedes de INVERSIONES EURO S.A. a nivel nacional y se divulgará en redes sociales tales como Instagram, Facebook y pagina web www.eurosupermercados.com, informando los datos del ganador del vehículo.

Una vez el cliente se entere de que es ganador por cualquiera de los medios mencionados anteriormente:

Responder de inmediato a las llamadas o mensajes de WhatsApp.

Si no respondió a las llamadas o mensajes:

Consultar en la página www.eurosupermercados.com o Redes sociales oficiales (Instagram, Facebook).

Llamar inmediatamente al número de atención de EURO 604 3623366 o dirigirse personalmente a la sede principal o centro de operaciones más cercano para validar la identidad.

Cuando el posible ganador haya sido notificado a través de los medios informativos como avisos en tiendas, redes sociales y página web, deberá manifestar expresamente su aceptación del premio comunicándose a la línea 604 3623366, enviando un mensaje a WhatsApp o presentándose en la sede principal o centro de operaciones. Esta manifestación constituye su aceptación formal del premio.

Llevar cédula de ciudadanía original y fotocopia y soporte para verificar la participación factura de compra. Dentro de los tiempos previstos por inversiones euro.

En caso de no lograr contacto pasados los 5 días calendario se entenderá la no aceptación del premio y se procederá a contactar al primer suplente en orden de selección repitiendo los mismos medios y tiempos de contacto.

El premio se entregará personalmente al ganador de manera inmediata, una vez aporte los documentos y soportes de pago de costos asociados a la entrega del vehículo:

- El pago de la ganancia ocasional
- El pago asociado a los costos de entrega.
- Firmar el acta de entrega.
- Fotocopia de la cedula al 150%

Al momento de la aceptación del premio se le informará al ganador las condiciones para la entrega del premio y los costos asociados para su entrega, seguidamente INVERSIONES EURO S.A., enviará dentro del día hábil siguiente, al correo electrónico que estos proporcionen, el listado de los documentos necesarios y los costos asociados para la entrega del vehículo.

El ganador del Vehículo TOYOTA COROLLA 2025 XLI HEV SUPER BLANCO Híbrido Gsl/Elec contará con un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha en la que se le envíe el correo, para entregar documentación, y soportes de pago de costos asociados a la entrega del vehículo.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad
INVERSIONES EURO S.A.

Durante este plazo, el ganador deberá adelantar y resolver cualquier trámite personal necesario para la entrega del vehículo. En caso de no cumplir con este procedimiento dentro del plazo estipulado, se entenderá que no cumple con los requisitos, condiciones y términos de la presente actividad promocional, y se procederá a contactar al ganador suplente, quien dispondrá del mismo tiempo a partir del contacto para realizar el trámite correspondiente y aportar los documentos y soportes de pago de costos asociados a la entrega del vehículo, lo cual constituye un requisito indispensable para la entrega física y material del premio.

El ganador deberá entregar los documentos en físico a la dirección indicada por parte del organizador, en el territorio nacional. Si al pasar ocho (8) días calendario, a partir del envío del correo por parte del organizador, no se han recibido los documentos completos y diligenciados en debida forma a la dirección indicada y los soportes de pago de los costos asociados a la entrega del vehículo, el participante quedará descalificado y se notificará al participante suplente inmediatamente siguiente al anterior seleccionado, su posibilidad de ser ganador y se llevará a cabo el mismo proceso ya descrito en los términos y tiempos acá establecidos

La entrega del vehículo se llevará a cabo en un término máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha en que el organizador apruebe los documentos y soportes de pago asociados a la entrega del premio y lo confirme por escrito al ganador, término que no será mayor al siguiente día hábil de la recepción de los mismos.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 643 de 2001, el premio de un juego promocional deberá quedar en poder del público y deberá entregarse en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a partir del sorteo.

De la entrega del premio un (1) vehículo TOYOTA COROLLA 2025 XLI HEV SUPER BLANCO Híbrido Gsl/Elec, se dejará constancia o acta, la cual será enviada a Coljuegos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se entregue.

Después de entregado el vehículo, INVERSIONES EURO S.A., no se hace responsables por daños o pérdida.

13. Cobertura:

La cobertura será en todos los puntos de venta ubicados en los departamentos de Antioquia, Atlántico y Córdoba.

14. Nota Legal

¡Con Euro ganas tú y gana el planeta!

INVERSIONES EURO S.A., NIT 811045607. Te invita a partir del 4 de julio de 2025 y hasta el 16 de octubre de 2025 a participar en nuestro gran sorteo por (1) TOYOTA COROLLA Mod. 2025 XLI HEV SUPER BLANCO Híbrido Gsl/Elec. Por cada compra que realices iguales o superior a \$70.000 IVA INCLUIDO en nuestras tiendas de Antioquia, Atlántico y Córdoba, aportando tus datos para facturación recibirás un número para participar adjunto a la tirilla de compra, tendremos 1.000.000 de oportunidades, así que entre más compras realices, más oportunidades tendrás de ganar. Sorteo 17 de octubre a las 2:00 p.m. en nuestra Centro Operación Frontera – Envigado, Antioquia. Utilizaremos App Sorteos para garantizar transparencia y aleatoriedad en la selección. **Importante:** El premio no es canjeable en efectivo, el ganador deberá asumir los costos asociados a la entrega del y Ganancia Ocasional. Solo participan mayores de edad inscritos en nuestra base de datos y se excluirán participaciones fraudulentas o incompletas, no participan empresas ni personas jurídicas. Consulta los [términos y condiciones completos en www.eurosupermercados.com](http://www.eurosupermercados.com)

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad
INVERSIONES EURO S.A.

15. Condiciones y restricciones generales:

Pueden participar empleados internos y externos de INVERSIONES EURO S.A, que cumplan con las obligaciones surgidas del sorteo promocional denominado Con euro ganas tú y gana el planeta.

Podrán participar los consumidores, mayores de edad, que realicen compras superiores o iguales a \$70.000 (IVA INCLUIDO), que se encuentren inscritos en la base de datos de clientes con: nombre completo, número de cédula, teléfono, dirección y correo electrónico y acepten los términos y condiciones aquí contenidos.

Si el ganador no da cumplimiento general de las obligaciones surgidas del sorteo promocional denominado con euro ganas tú y gana el planeta, establecidas en este documento, no se podrá hacer entrega del premio.

16. Gastos de transporte u otros adicionales:

Los gastos de transporte, fletes y adicionales en caso de presentarse, serán asumidos por el ganador en su totalidad.

17. Participación de buena fe:

La participación en este sorteo se presume realizada de buena fe, conforme al artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. Se entiende que los participantes actúan con honestidad, veracidad y sin intención de defraudar o alterar los resultados del sorteo. Cualquier intento de manipulación o conducta contraria a este principio será causal de descalificación inmediata.

18. Causales de exclusión:

- ❖ Participación fraudulenta o con información falsa.
- ❖ Manipulación del sistema de sorteo o intento de alterar los resultados.
- ❖ No cumplir con los requisitos establecidos en este documento de términos y condiciones del sorteo Con Euro Ganas Tú y Gana el Planeta.
- ❖ Presentación de documentos alterados, ilegibles o fuera del plazo establecido.
- ❖ No encontrarse a paz y salvo por concepto de multas o comparendos ante el organismo de tránsito correspondiente, dentro de los tiempos previstos por inversiones euro, no es causa para eliminar al ganador antes del contacto o antes de que haya tenido oportunidad de gestionarlo).
- ❖ Participación con facturas no válidas, no generadas en las fechas del sorteo.
- ❖ No asumir el pago de la ganancia ocasional y de los costos asociados a la entrega del vehículo.
- ❖ No reclamar el premio dentro del plazo estipulado o no presentar los documentos requeridos.
- ❖ Transferencia del derecho a participar o del premio sin autorización.
- ❖ Conductas contrarias al principio de buena fe o al reglamento del sorteo.

Que, de acuerdo con los anteriores Términos y Condiciones, se encuentra que el Juego Promocional "**CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA**", garantiza la aleatoriedad para la entrega de los premios ofrecidos.

Que, Coljuegos de acuerdo con los documentos allegados por **INVERSIONES EURO S.A.**, tuvo la necesidad de requerirlos mediante los Radicados 20250232401 del 26 de junio de 2025, 20250238441 del 03 de julio de 2025, 20250244491 del 10 de julio de 2025, 20250246161 del 11 de julio de 2025 y 20250251631 del 16 de julio de 2025, esto con el fin de obtener el cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa vigente aplicable para la autorización del Juego Promocional solicitado.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**

Que el plan de premios establecido para el desarrollo del presente Juego Promocional lo han fijado en la cuantía de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$108.500.000) M/CTE**, como se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS (A)	GANANCIA OCASIONAL ASUMIDA	VALOR TOTAL (A+B)
1	CARRO MARCA: TOYOTA DESCRIPCION: COROLLA XLI HEV COLOR: SUPER BLANCO CLASE: Automóvil VIN: 9BRBZ3BE2S4069690 MOTOR: 2ZR-3D56647 LÍNEA RUNT: COROLLA AÑO MODELO: 2025 TIPO VEHÍCULO: Nuevo PUERTAS: 4 TIPO DE CAJA: Automática SERVICIO: Particular NÚMERO DE PASAJEROS: 5 CILINDRAJE: 1798 cc COMBUSTIBLE: Híbrido Gsl/Elec CARROCERÍA: Sedán	\$ 96.017.699	\$ 108.500.000	\$ 108.500.000	GANADOR	\$ 108.500.000
TOTAL						\$ 108.500.000

Que de acuerdo al formulario de declaración y pago de derechos de explotación y gastos de administración de Juegos Promocionales, identificado con el número de pago **16885590**, la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, pagó la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$15.341.900) M/CTE**, según consta en el Sistema Integrado de Información de Coljuegos –SIICOL- con fecha de pago del 11 de julio de 2025.

Que el valor señalado en el considerando anterior se discrimina así: la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$15.190.000) M/CTE**, equivalentes al 14% del valor total del plan de premios por derechos de explotación, y el 1% sobre el valor de estos derechos para gastos de administración, equivalentes a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$151.900) M/CTE**.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 317. "Para ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares. Fíjese en un veinte por ciento (20%), la tarifa del impuesto de ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares." y el Artículo 404-1. "Retención en la fuente por premios. La retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares se efectuará cuando el valor del correspondiente pago o abono en cuenta sea superior a 48 UVT. Para este caso, el ganador asumirá lo correspondiente al impuesto de ganancia ocasional de acuerdo con lo establecido en el documento de Términos y Condiciones del Juego Promocional.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.7.4.3. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 1494 de 2021, la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, con el fin de amparar el riesgo de cumplimiento del Juego Promocional, constituyó la póliza de cumplimiento bajo las condiciones legales exigidas, la cual fue expedida por la compañía aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, con el número **4288716**, anexo 16645410, asegurando la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$108.500.000) M/CTE**, cuya vigencia cubre desde el 04 de julio de 2025 hasta el 24 de octubre de 2026, atendiendo las disposiciones normativas vigentes.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES EURO S.A.

Que la póliza aportada para la presente solicitud, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, como lo consagra el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios 1510 de 2013, artículo 133 y 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.2.5., el cual versa así:

"Artículo 2.2.1.2.3.2.5 Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."

Que la funcionaria Yamile Garzón Martínez, mediante consulta realizada el 17 de julio de 2025 a través de la página de la aseguradora, certifica que la garantía de cumplimiento expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, con el número **4288716**, anexo 16645410, cumple con las condiciones legales, contractuales y procedimentales suficientes para ser aprobada.

Que la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales de Coljuegos, mediante correo electrónico remitido el día 09 de julio de 2025 a la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial, determinó que la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, no presenta sanciones en firme que los inhabilite para operar juegos de suerte y azar.

Que la Gerencia de Fiscalización de Coljuegos, mediante correo electrónico remitido el día 09 de julio de 2025 a la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial, informó que la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, se encuentra habilitada para operar nuevos Juegos Promocionales.

Que, la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, aportó factura electrónica de venta No. VNYT 1770 de los productos del plan de premios ofrecido en el Juego Promocional y Certificado de Disponibilidad de recursos suscrito por Directora de Contabilidad, mediante la cual garantiza la disponibilidad de los recursos para el pago del plan de premios ofrecido en el Juego Promocional **"CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA"**.

Que de conformidad con el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, a los sorteos establecidos en el artículo primero de la presente resolución, deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice, siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promocionales cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia. No podrá realizar el sorteo en fecha diferente a la aquí autorizada.

Que el operador deberá levantar las actas correspondientes a los sorteos realizados y a la entrega de premios, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 20171200025514 de 2017, o la norma que la modifique, adicione o derogue. Dichas actas deberán ser enviadas a Coljuegos, a través del Portal del Operador o por el sistema que se disponga para tal fin, dentro de los diez (10) días siguientes a la realización del sorteo y dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de premios, según corresponda.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001, todos los

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad INVERSIONES EURO S.A.

premios de una promoción deberán quedar en poder del público.

Que, para las pautas y/o piezas publicitarias que el operador emplee en el desarrollo del Juego Promocional, deberá dar cumplimiento en lo que corresponda a lo exigido en la Resolución 20250007074 del 9 de abril de 2025, "Por la cual se expide el manual de identidad visual de la marca Coljuegos y del sello autoriza Coljuegos."

Que, conforme a la verificación previa efectuada por Coljuegos, el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Resolución No. 20171200025514 de 2017 "Por la cual se establecen los requisitos para la operación del juego de suerte y azar en la modalidad de promocionales".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, identificada con el **NIT. 811.045.607-6**, para realizar un Juego Promocional denominado **"CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA"**, el cual tendrá cubrimiento nacional, y se desarrollará conforme a los términos y condiciones presentados por el operador expuestos en la parte considerativa, y conforme a la vigencia autorizada en la presente resolución.

Se precisa que el 1.000.000 de oportunidades que entregará la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, para participar en el sorteo del Juego Promocional denominado **"CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA"**, comprende el rango del 000.001 al 1.000.000. El operador autorizado se obliga a ajustar la presente aclaración de rango en el numeral 9 "Mecánica promocional" de los Términos y Condiciones y, a incluirla en la Pauta Publicitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR como vigencia para la realización del promocional **"CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA"**, la comprendida a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución de autorización, hasta el 16 de octubre de 2025, y con sorteo el día 17 de octubre de 2025. De acuerdo con el artículo. 2.7.4.5 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 2104 de 2016, el Juego Promocional no puede sobrepasar en ningún caso el término de vigencia de un (1) año, incluyendo futuras ampliaciones que se puedan dar.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** expedida por la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, con el número **4288716**, anexo 16645410, asegurando la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$108.500.000) M/CTE**, cuya vigencia cubre desde el 04 de julio de 2025 hasta el 24 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **CARLOS ALBERTO JARAMILLO CORREA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **70.560.257** expedida en Envigado, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, identificada con **NIT 811.045.607-6**, al correo electrónico gestiondocumental@eurosupermercados.com o de manera subsidiaria al correo mcorrea@eurosupermercados.com en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

RESOLUCIÓN

Por la cual se autoriza la operación de un Juego Promocional a la sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNIQUESE el presente acto administrativo a la Gerencia de Fiscalización de Coljuegos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La sociedad **INVERSIONES EURO S.A.**, con **NIT 811.045.607-6**, con la renuncia a términos del presente acto administrativo, declara y acepta que para el desarrollo del promocional "**CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA**", aquí autorizado, se compromete a dar cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a la operación del juego de suerte y azar en la modalidad de promocional, la cual manifiesta conocer. Principalmente se obliga al cumplimiento de lo contemplado en la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 20171200025514 del 29 de septiembre de 2017 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS
Vicepresidenta de Desarrollo Comercial

Folios: Cinco (05)
Nombre y número de expediente: 25000191 – "CON EURO GANAS TÚ Y GANA EL PLANETA " - 2021120230100008E
Aprobó: Juan Pablo Villa Plonieta- Gerente de Nuevos Negocios.
Revisó: Diana Ximena Coral Guerrero – Profesional Especializado III VDC (EC)
Elaboró: Yamile Garzón Martínez - Profesional 2 VDC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

11. AUTORIZACION_INVERSIONES

EURO_CON_GANAS_TU_Y_GANA_EL_PLANETA_17_07_202

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250718-172118-1e3a24-82651534

Creación: 2025-07-18 17:21:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-18 17:23:59



Escanee el código
para verificación

Firma: Vicepresidenta de Desarrollo Comercial

YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS

yesteban@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

VICEPRESIDENTA DE DESARROLLO COMERCIAL
COLJUEGOS

Aprobación: Gerente de Nuevos Negocios

JUAN PABLO VILLA PILONIETA

jvilla@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

Revisión: Profesional Especializado 3

DIANA XIMENA CORAL GUERRERO

dcoral@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

Profesional Especializado 3
Coljuegos

Elaboración: Profesional 1

Yamile Garzón

ygarzonm@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

Coljuegos



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
11. AUTORIZACION_INVERSIONES EURO_CON_GANAS_TU_Y_GANA_EL_PLANETA_17_07_202 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO gestionado por: azsign.com.co RENTISTIC			
Id Acuerdo: 20250718-172118-1e3a24-82651534 Creación: 2025-07-18 17:21:18 Estado: Finalizado Finalización: 2025-07-18 17:23:59			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yamile Garzón ygarzonm@coljuegos.gov.co Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-07-18 17:21:18 Lec.: 2025-07-18 17:21:33 Res.: 2025-07-18 17:21:35 IP Res.: 190.71.195.34
Revisión	DIANA XIMENA CORAL GUERRERO dcoral@coljuegos.gov.co Profesional Especializado 3 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-07-18 17:21:35 Lec.: 2025-07-18 17:21:59 Res.: 2025-07-18 17:22:03 IP Res.: 190.71.195.34
Aprobación	JUAN PABLO VILLA PILONIETA jvilla@coljuegos.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-07-18 17:22:03 Lec.: 2025-07-18 17:23:31 Res.: 2025-07-18 17:23:42 IP Res.: 190.71.195.34
Firma	YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS yesteban@coljuegos.gov.co VICEPRESIDENTA DE DESARROLLO COMERCIAL COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2025-07-18 17:23:42 Lec.: 2025-07-18 17:23:55 Res.: 2025-07-18 17:23:59 IP Res.: 190.71.195.34